

LA “UNIDAD DE ALIMENTACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL SAN FELIPE-EL TEJAR (MERCADO MUNICIPAL)”, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87.4 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se convoca, por plazo de treinta días hábiles trámite de información pública, desde la publicación del presente anuncio en el BOP, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://puertodelacruz.sedelectronica.es>].

Puerto de la Cruz, a veintiuno de octubre de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Antonio González Mesa, documento firmado electrónicamente.

Ayuntamiento para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento alojado en su sede electrónica <https://puntallana.sedelectronica.es/info.0>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Puntallana, a diecinueve de octubre de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Víctor Manuel Guerra Hernández, documento firmado electrónicamente.

PUNTALLANA

ANUNCIO APROBACIÓN PROVISIONAL

3944

207816

Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día diecinueve de octubre de dos mil veintidós han sido aprobadas provisionalmente las “Bases reguladoras y convocatoria que rigen las ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada dentro del programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Viviendas de Canarias 2020-2025”.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 17.2 de la Ley General de Subvenciones y con el artículo 6 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en la Secretaría del

EL ROSARIO

ANUNCIO

3945

208057

Exp. nº 16448/2021.

Por el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el seis de octubre de dos mil veintidós, se adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle de unidad urbana de las parcelas 93, 94A y 94B sitas en C/ Magallanes, Radazul Bajo, t.m. El Rosario.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, una vez remitido un ejemplar íntegro al Consejo Cartográfico de Canarias.

TERCERO.- Notificar personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.”

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse o bien recurso potestativo de reposición ante

el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Si se optara por interponerse el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se interponga cualquier otro recurso que se estime procedente a tenor del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo anterior se traslada de conformidad con el artículo 192 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.

En El Rosario, a diecinueve de octubre de dos mil veintidós.

EL CONCEJAL DE URBANISMO, RR.HH., ACTIVIDADES Y EE.PP., OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, NNTT. Y DEPORTES, Juan Jesús del Rosario Montesinos, documento firmado electrónicamente.

SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

ANUNCIO

3946

209779

Extracto del Decreto de Alcaldía N° 1899/2022, por el que se convocan las subvenciones a las asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollan actividades culturales y de ocupación del tiempo libre en el municipio de San Sebastián de La Gomera durante el ejercicio 2022.

BDNS (Identif.): 655169.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica

el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/655169>).

Primero. Beneficiarios.

a) Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes Bases todas aquellas entidades y asociaciones, sin ánimo de lucro, que se engloben en las siguientes categorías:

* Las asociaciones y entidades entre cuyos fines sociales se engloba la promoción de la cultura en todas sus facetas.

* Otras asociaciones que realicen actividades culturales o de ocupación del tiempo libre, como, por ejemplo: AMPAS, Asociaciones Juveniles o Asociaciones de Vecinos.

b) Las entidades solicitantes de las presentes subvenciones deberán acreditar el cumplimiento de las siguientes condiciones y requisitos:

* Tener establecido su domicilio social en el término municipal de San Sebastián de La Gomera o, excepcionalmente, en el municipio vecino de Alajeró, cuando se trate de entidades o asociaciones en cuyas actividades participen vecinos del Municipio de San Sebastián de La Gomera.

* Estar inscritas en el correspondiente Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Canarias en el momento de la presentación de la solicitud y cumplir con la legislación sectorial correspondiente.

c) Todos los solicitantes deberán cumplir, además, con los siguientes requisitos:

1.- Encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias, con la Seguridad Social, así como con las obligaciones con el Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, en el momento de la presentación de la solicitud.

2.- No incurrir en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,